



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA FEMENINO PARA LA TEMPORADA 2026/2027

PROGRAMA FUTURO

I. Antecedentes

1. Con fecha 29 de julio de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Convocatoria de Ayudas para clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino para la temporada 2026/2027 – Programa Futuro, publicada en la página web oficial de la RFEF el 31 de julio de 2026.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 5 de la Convocatoria, el Área de Ayudas del departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
3. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Provisional.

II. Resolución Provisional

Primero. Clubes que cumplen provisionalmente los requisitos

Se propone la concesión provisional de las ayudas a los siguientes clubes, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, **condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Club	Laboralización	Auditoría*	Incentivo económico**	Desplazamientos	Alojamientos	TV	Seguridad y emergencias	Fomento Base
G08821852	0115120-Les Corts, A.E.	10.000,00 €	Entre 2.500€ - 10.000,00 €	Importe variable	21.054,00 €	9.100,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €
G36363083	0304431-Poio F.S.	28.000,00 €	Entre 2.500€ - 10.000,00 €	Importe variable	17.442,00 €	7.000,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €
G73875700	1005593-La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla	28.000,00 €	Entre 2.500€ - 10.000,00 €	Importe variable	15.854,00 €	8.400,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €

***Importe variable (entre 2.500 € y 10.000 €) condicionado a la entrega de la auditoría conforme a los requisitos y plazos fijados en el apartado 4 y 8 de la Convocatoria.*

***Importe variable condicionado al cumplimiento de los requisitos fijados en el apartado 4 de la Convocatoria.*

Segundo. Clubes con documentación pendiente de subsanación

Se resuelve conceder un plazo de **cinco (5) días hábiles** a los siguientes clubes para subsanar las incidencias aquí descritas y/o formular las alegaciones que consideren pertinentes a efectos de que pueda ser revisada por el órgano competente.

NIF	Club	Laboralización	Auditoría*	Variable**	Desplazamientos	Alojamientos	TV	Seguridad y emergencias	Fomento Base	Observaciones
G27451020	0302385-F.S.F. O Castro	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	15.774,00 €	6.300,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	Pte. Certificado	Falta certificado de la FA con los equipos base del club



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Club	Laboralización	Auditoría*	Variable**	Desplazamientos	Alojamientos	TV	Seguridad y emergencias	Fomento Base	Observaciones
G32358319	0303259-Cidade de Ourense	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	15.614,00 €	7.000,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	Pte. Certificado	Falta certificado de la FA con los equipos base del club
G70835921	0303692-Estrela Futsal	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	14.462,00 €	7.000,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	Pte. Certificado	Falta certificado de la FA con los equipos base del club
G80512049	0509060-C.D. Futsi Atletico Feminas	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	11.378,00 €	7.700,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	Pte. Certificado	Falta certificado de la FA con los equipos base del club
V81240319	0509108-F.S.F. Mostoles	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	11.076,00 €	7.700,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	Pte. Certificado	Falta certificado de la FA con los equipos base del club
G82695156	0509168-F.S. Ciudad De Alcorcon	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	11.104,00 €	7.700,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	Pte. Certificado	Falta certificado de la FA con los equipos base del club
G11912565	0603621-Guadalcaçín F.S. C.D.	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	18.834,00 €	8.400,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	Pte. Certificado	Falta certificado de la FA con los equipos base del club
G92050616	0608594-C. D. Atlético Torcal F.S.	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	18.970,00 €	8.400,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	Pte. Certificado	Falta certificado de la FA con los equipos base del club
G33559535	0701526-Rodiles F.S.	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	15.810,00 €	8.400,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	Pte. Certificado	Falta certificado de la FA con los equipos base del club
G99320632	0906193-Agrupacion Deportiva Intersala10	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	15.634,00 €	9.100,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	Pte. Certificado	Falta certificado de la FA con los equipos base del club
G73383812	1005465-Roldan Futbol Sala	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	16.450,00 €	8.400,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	Pte. Certificado	Falta certificado de la FA con los equipos base del club
G52027927	2104168-Torreblanca Melilla C. F.	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	Extrapeninsulares	Extrapeninsulares	21.500,00 €	7.000,00 €	Pte. Certificado	Falta certificado de la FA con los equipos base del club



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

***Importe variable (entre 2.500 € y 10.000 €) condicionado a la entrega de la auditoría conforme a los requisitos y plazos fijados en el apartado 4 y 8 de la Convocatoria.*

***Importe variable condicionado al cumplimiento de los requisitos fijados en el apartado 4 de la Convocatoria.*

Tercero. Plazo de alegaciones

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, tanto los clubes incluidos como no incluidos en la presente Resolución Provisional dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones.

Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección alegaciones.ayudas@rfe.es, indicando expresamente en el asunto **“Ayudas para clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino para la temporada 2026/2027 – Programa Futuro Resolución Provisional”**.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de alegaciones, las ayudas concedidas provisionalmente podrán considerarse definitivas, sin perjuicio de las comprobaciones adicionales que pueda efectuar la Comisión de Valoración antes de su elevación al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III para su aprobación definitiva.

III. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter provisional y no genera derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias mientras no se dicte Resolución Definitiva conforme al procedimiento establecido en la Convocatoria.

Una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículo 39.1.h) de los Estatutos, firmo la presente en Las Rozas de Madrid a 29 de septiembre de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General